



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PRIMER CURSO DE GRADO EN INGENIERIA DE MINAS Y ENERGIA.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Linares, Granada, Jaén y Málaga, convoca 2 becas de 650 € cada una, para los alumnos que estén matriculados en el curso 2016/2017 en estudios universitarios conducentes al título de Grado en Ingeniería de Minas y Energía, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Condiciones.

- 1ª) Alumnos matriculados en el primer curso de Grado en Ingeniería de Minas y Energía, durante el curso académico 2016/2017.
- 2ª) Estar matriculado en la Escuela Politécnica Superior de Linares.
- 3ª) Para los estudios conducentes al título de grado, los solicitantes deberá estar matriculados de un mínimo de 60 créditos.
- 4ª) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- 5ª) Los créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta.
- 6ª) No haber obtenido subvención o beca para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- 7ª) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- 8ª) El pago de la beca se efectuara a la finalización del curso académico solicitado y una vez comprobado que cumple todos los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Segunda. Documentación necesaria.

Para participar en esta convocatoria los colegiados han de entregar la siguiente documentación:

- ✓ Carta solicitud, firmada por el solicitante dirigida al Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y, en el caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante lo que implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:
 - 1º) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
 - 2º) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - 3º) Que autorizan al Colegio a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para determinar su rendimiento académico.
 - 4º) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación.
 - 5º) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de esta beca y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

- ✓ Certificación Académica Personal o información académica personalizada sellada por el Centro.
- ✓ Se presentaran las calificaciones que dan acceso a los estudios en que se ha matriculado.
- ✓ Justificante de estar matriculado en el curso 2016/2017.

Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas por organismos oficiales (NO entidades bancarias, etc.) o en las oficinas de nuestro Colegio.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, serán devueltas al interesado.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, así como la documentación requerida, se presentarán en las oficinas centrales del Colegio en Linares. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. La fecha, deberá estar comprendida entre las que se señalan en la cláusula siguiente.

Cuarta. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será, exclusivamente, el comprendido entre el 5 y el 31 de Octubre de 2016, ambos inclusive.

Quinta. Cálculo de la nota media.

Para el cálculo de la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las calificaciones numéricas se computarán por su valor.
2. Las calificaciones no numéricas se computarán según el siguiente baremo:

Mención de Matrícula de Honor (Sobresaliente y Mención) = 10 puntos.

Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos) = 9 puntos.

Notable (entre 7 y 8,9) = 7,5 puntos.

Aprobado o apto (entre 5 y 6,9) = 5,5 puntos.

Suspenseo o no presentado = 2, 5 puntos.

3. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.
Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación que resulte de aplicar las reglas 1 y 2 a cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LINARES,
GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

$$V = \frac{PxNCa}{NCt}$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.
NCa = número de créditos que integran la asignatura.
NCt = número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables.

Sexta. Criterios de adjudicación.

- 1º) Superar el 50 por ciento de los créditos matriculados en la convocatoria o extraordinaria
- 2º) El criterio de adjudicación será el de las calificaciones obtenidas (aproximación hasta la milésima).
- 3º) Si existiera empate a la hora de adjudicar las becas, este se dirimirá mediante sorteo público en la sede del Colegio en fecha y hora que oportunamente fijará la Comisión de Becas.
- 4º)

Séptima. Resolución provisional.

A la finalización del curso, una vez entregada la Hoja Informativa de Calificaciones, la Comisión de Selección comunicará el resultado provisional de las adjudicaciones, contra el que se podrá interponer reclamación ante la citada comisión en el plazo de 7 días naturales, a partir de la fecha de la comunicación de la resolución.

Octava. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones, se comunicará el acuerdo con el resultado definitivo de las adjudicaciones.

Linares, 3 de octubre de 2016



La Junta Directiva